

Adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión

“FUNDCORP PERFORMANCE”

Aprobado por Resolución N° 18.829 del Directorio de la CNV de fecha 29 de junio de 2017 e inscripto ante dicho organismo bajo el Registro Nro. 982

Última modificación aprobada mediante Disposición de la Comisión Nacional de Valores Nro. DI-2024-103-APN-GFCI#CNV de fecha 22 de octubre de 2024.



SOCIEDAD GERENTE

CMF Asset Management S.A.U.
AAPIC N°53 de la CNV



SOCIEDAD DEPOSITARIA

BANCO CMF S.A.
ACPIC N° 25 de la CNV

La presente adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión “FUNDCORP PERFORMANCE” (el “Reglamento”) se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de octubre del 2024 (la “Adenda”), entre:

- a) **CMF Asset Management S.A.U.**, en adelante, la “Gerente”, con domicilio en Macacha Güemes 150, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados; y
- b) **Banco CMF S.A.**, en adelante, la “Depositaria” y junto con la Gerente las “Partes”, con domicilio en Macacha Güemes 150, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados;

La Gerente y la Depositaria acuerdan suscribir la presente Adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión “FUNDCORP PERFORMANCE” de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se sustituye el punto 13.1 del Capítulo 13 CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES, del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe a continuación:

13.1. CLASES DE CUOTAPARTES. Se emitirán 4 clases de cuotapartes según la característica de cada inversor. Las CUOTAPARTES clase “A”, sólo podrán ser suscriptas por personas físicas y sucesiones indivisas, mientras que las CUOTAPARTES clase “B”, sólo podrán ser suscriptas por inversores que sean personas jurídicas. Las CUOTAPARTES clase “C” podrán ser suscriptas por cualquier tipo de inversor y por acuerdo entre el ADMINISTRADOR y el CUSTODIO se fijará, como única condición, la cifra de la suscripción inicial que deberá ser, como mínimo, de \$500.000 (Pesos quinientos mil), lo cual será informado a la CNV, sin ser requisito mantener un saldo determinado o montos específicos para suscribir o rescatar. Las CUOTAPARTES clase “D - Ley 27.743” podrán ser suscriptas en el marco del régimen de regularización de activos dispuesto por la Ley N° 27.743, el Decreto N° 608/2024, la Resolución

Ministerial N° RESOL- 2024-590-APN-MEC, la Resolución General de la CNV Nro. 1010/2024, y sus complementarias y/o modificatorias. Por acuerdo del ADMINISTRADOR y del CUSTODIO se podrá variar la cifra mínima, la cual deberá ser informada a través de un Hecho Relevante a ser publicado en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del 2024.

CMF Asset Management S.A.U.

Banco CMF S.A.

La presente es una adenda al Reglamento de Gestión del fondo “FUNDCORP PERFORMANCE”, y debe leerse en conjunto con el mismo. Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente adenda al Reglamento de Gestión mantiene su plena validez en sus términos originales.